

Babahoyo, 16 de Noviembre de 2016.

Mba.

MARIA ELENA VITERI MARTIN

Presidenta

ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informo a usted que en mi calidad de Director – Presidente de la sociedad panameña **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP**, accionista de su representada, mediante este documento he procedido a ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro (16.874), acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 de mi propiedad, a favor de la sociedad de hecho **REINER ECUADOR**, con Ruc No. 0992981288001.

Para constancia de este acto, firmamos tanto la cedente como la cesionaria.

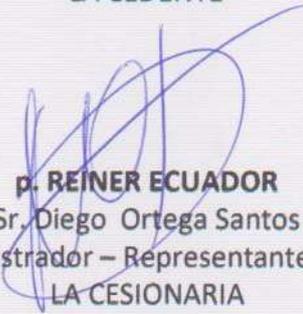


p. JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP

Ing. Carlos Ortega Santos

Director – Presidente

LA CEDENTE



p. REINER ECUADOR

Sr. Diego Ortega Santos

Administrador – Representante Legal

LA CESIONARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 10865
DEL 30 DE Julio DE 2013

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la Sociedad.

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO-----

----- (10865) ----- (kj) -----

or la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP., por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad.

-----Panamá, 30 de Julio de 2013-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil trece (2013), ante mí, LICENCIADO AGUSTIN PITY ROSEMENA, Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y ocho-setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente, JOSETTE ROQUEBERT, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y cinco-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que representa a el BUFETE MF & CO., sociedad profesional de Abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

TERCERO: Que el BUFETE MF & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad denominada JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP., inscrita a Ficha cuatro seis siete dos seis dos (467262), Documento seis nueve cuatro

cuatro dos ocho (694428) de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889) y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO----- (10865)-----

(fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT**----(fdo.) **JESSIKA CHIU**-----

(fdo.) **ENMA ROJAS**----- (fdo.) **LICENCIADO AGUSTIN PITY AROSEMENA**,
Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.-----

PROTOCOLIZACION:-----

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE**-----

-----**JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**-----

Una reunión de la Junta Directiva de **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**,

Guayaquil, Republica del Ecuador el día 12 de julio de 2013 a las 11

SO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la
ta, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las
sonas que tienen derecho a ello.

SENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así
quórum requerido, a saber:

-----CARLOS ORTEGA SANTOS-----

-----MARIA ELENA VITERI MARTIN-----

IDENTE DE LA REUNION: CARLOS ORTEGA SANTOS, Presidente de la
iedad.

RETARIO DE LA REUNION: MARIA ELENA VITERI MARTIN, en ausencia de
Secretaría de la sociedad.

-----SE RESOLVIO:-----

Aceptar, como por este medio es aceptada, la renuncia de la
iguiente persona a los cargos mencionados al lado de sus respectivos
mbres:

-----MARINA GUEVARA LOAYZA -----DIRECTORA Y SECRETARIA-----

Nombrar, como por este medio es nombrada, la siguiente persona
ra llenar la vacante así creada:

-----BERNANDO FERMIN AMPUÑO CUCALON-----DIRECTOR Y SECRETARIO-----

-----2 de la via Juan Tanca Marengo, Guayaquil, Ecuador-----

Que como resultado de la renuncia y nombramiento antes
mencionados, los directores y dignatarios de la sociedad son los
siguientes:

-----CARLOS ORTEGA SANTOS-----Director y Presidente-----

-----MARIA ELENA VITERI MARTIN-----Director y Tesorero-----

-----BERNANDO FERMIN AMPUÑO CUCALON-----Director y Secretario-----

-----ACUERDO: No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.

-----do) CARLOS ORTEGA SANTOS-----Presidente de la reunión

(fdo) MARIA ELENA VITERI MARTIN-----Secretario de la reunión

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).



Agustín Pizarro
Notario Público Primer Suplente

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2013/Jul/30 19:01:34:8
Tomo: 2013	Asiento: 150351
Presentante: FRANCISCO ESPINO	Cedula: 7-92-917
Liquidación No.: 00001300132354	Total Derechos: 65.00
Ingresado Por: MIGUPA03	Sello Por: DAVE

Emmanuel Penabazán

Jefe de Ingreso de Documentos y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 467262 Sigla N° S.A.
 Documento 2438015
 Operación Realizada Acta
 Derechos de Registro B/ 40.-
 Derechos de Calificación B/ 25.-
 Panamá, 1 de Agosto 2013

Queida de Espino
Registrador Jefe



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992981288001
RAZON SOCIAL: REINER ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL
CONTADOR: CORDOVA EMPUÑO JULIO ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/07/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 19/07/2016
FEC. INSCRIPCION: 22/07/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD HOLDING O TENEDORA DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: TORNERO TRES Número: SN Edificio: C.C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: 3B Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: ATRAS DE LA PARRILLADA DEL ÑATO Telefono Trabajo: 042835258 Telefono Trabajo: 042836324 Telefono Trabajo: 042836113 Email: drortegas@landev.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVPO10714 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 22/07/2016 09:43:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992981288001
RAZON SOCIAL: REINER ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE SOCIEDAD HOLDING O TENEDORA DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: TORNERO TRES Número: SN
Referencia: ATRAS DE LA PARRILLADA DEL ÑATO Edificio: C.C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: 3B Carretero: VIA A
SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042835258 Telefono Trabajo: 042836324 Telefono Trabajo: 042836113 Email:
drortegas@iandev.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVP010714 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 22/07/2016 09:43:34



2016	9	01	8	PO 3052
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



NÚMERO: 03052
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE HECHO DENOMINADA REINER ECUADOR.-----
CUANTIA: US\$1,000.00.-----

En la ~~ciudad~~ de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **diecinueve de julio del año dos mil dieciséis**, ante mí, abogada **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**, Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, comparecen: El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, de estado civil casado quien posee disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, de profesión abogado; el Ingeniero **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, de profesión ingeniero empresarial; y, el señor **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, de profesión ejecutivo, domiciliados en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :-

SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la constitución de la **SOCIEDAD DE HECHO REINER ECUADOR**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato de sociedad anónima y manifiestan sus voluntades de constituir la **SOCIEDAD DE HECHO REINER ECUADOR**, en calidad de socios las siguientes personas: El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, de estado civil casado quien posee disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, de profesión abogado; el Ingeniero **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, de profesión ingeniero empresarial; y, el señor **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, de profesión ejecutivo, mismos que suscriben la presente escritura de constitución en que unen sus capitales para participar de los beneficios que reporta la actividad de la sociedad de hecho. **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.-** Los declarantes expresan su voluntad de constituir mediante este instrumento, la presente sociedad de hecho que se someterá a las disposiciones y a las disposiciones y a las normas del código civil. **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.-** Los socios fundadores han aprobado el siguiente estatuto social que forma parte del contrato social de la sociedad de hecho. **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La sociedad de hecho se constituye bajo la denominación de: **REINER ECUADOR. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La

nacionalidad de la sociedad de hecho **REINER ECUADOR**
es ecuatoriana; y, se regirá por las Leyes del Ecuador
por el presente estatuto social. **ARTICULO TERCERO.**

DURACIÓN.- La sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la celebración de la escritura pública de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente si así lo deciden los socios en junta general. **ARTICULO CUARTO:**

DOMICILIO.- Su domicilio principal será en el cantón Samborondón, pero podrá abrir establecimientos, sucursales o agencias en cualquier otro lugar del País o del extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** La

sociedad tendrá por objeto: **a)** Actividades de sociedad holding o tenedora de inversiones, acciones, participaciones, activos de un mismo grupo de empresa, filiales, para manejo de la propiedad del grupo. **b)** Llevar a cabo inversiones de cualquier tipo y modo permitido de sus propios recursos. Para la realización de sus propósitos podrá invertir de cualquier forma o mecanismo permitido por la Ley, sea de manera directa, o a través de otras sociedades nacionales o extranjeras; podrá ejercer, delegar y sustituir poderes y especiales inclusive procuraciones judiciales, podrá girar, aceptar, endosar, protestar, letras de cambio y pagares. Además, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad de hecho podrá celebrar toda clase de actos y contratos, tales como: contratos de asociación, cuentas en



participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada dentro de su objeto social; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo; actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente, intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, pudiendo este delegar a favor de terceros parcial o totalmente sus facultades; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general, la sociedad de hecho podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto o conveniente para su cumplimiento. No desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Ley del Mercado de Valores. **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la sociedad es de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.000.00), el cual estará dividido en UN MIL (1.000) participaciones sociales libremente negociables de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00). **ARTICULO SÉPTIMO: DERECHO Y DEBERES DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán los derechos, deberes y obligaciones

2



establecidos en la Ley. Su derecho a percibir los beneficios o utilidades estará en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a su concurrencia a las sesiones de junta generales lo podrán hacer por medio de apoderado especial, siendo suficiente en este caso una carta poder. **ARTÍCULO OCTAVO.-**

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La sociedad de hecho estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el o los administradores, quienes durarán cinco años renovables indefinidamente en sus funciones. **ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL.-**

La junta general es el órgano de gobierno de la sociedad.- Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentare el administrador acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Sin embargo, la junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, junta a la cual se la denominará Junta General Universal. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA,**



QUÓRUM DE INSTALACION Y DECISORIO.- La junta general de socios será convocada por uno cualquiera de los administradores, mediante comunicación enviada al domicilio y/o correo electrónico de cada socio con lo menos ocho días de anticipación al día en que se llevara a cabo la misma. En los ocho días no se contarán el -de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Para que la junta general pueda instalarse válidamente necesitara la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Las decisiones de la junta general se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO UNDECIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-

La junta general tendrá las siguientes atribuciones y deberes específicos: **a)** designar y remover al administrador y fijar su remuneración; **b)** conocer mensualmente las cuentas, el balance, informes del administrador; y, dictar las resoluciones correspondientes; **c)** resolver sobre los beneficios sociales y reservas; **d)** decidir sobre la prórroga del contrato social; **e)** aprobar el presupuesto de la sociedad; **f)** interpretar en cualquier tiempo estos estatutos sociales; **g)** resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad; **h)** decidir sobre cualquier otro asunto que crea oportuno para la marcha de la sociedad. **ARTICULO**

DUODECIMO: DEL ADMINISTRADOR.- Es el representante legal de la sociedad para lo cual podrá ser o no socio, quien representará judicial y extrajudicial a la sociedad y

Q

será nombrado por la junta general para periodos de cinco años, renovables, pudiendo actuar en funciones prorrogadas en caso de concluirse su periodo. Los principales deberes u obligaciones, además de los que le imponga la junta general, serán los siguientes: **a)** controlar y decidir en todos sus aspectos el funcionamiento de la sociedad; **b)** administrar integralmente el negocio de la sociedad; **c)** adquirir o enajenar bienes muebles o enseres; **d)** manejar las obligaciones y dineros de la sociedad; **e)** llevar a cabo inversiones en otras sociedades. Igualmente, podrá realizar contratos de servicios con terceros y cualquier acto de comercio.- en general, tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, enmarcándose en las resoluciones de la junta general y de estos estatutos. En caso impedimento o ausencia temporal o definitiva lo reemplazara otro socio designado por la junta. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- REFORMAS DEL**

ESTATUTO SOCIAL.- El presente estatuto social podrá reformarse por decisión de la junta general convocada expresamente al efecto. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las actas de esta sociedad se llevaran en hojas móviles escritas a máquina, así mismo en el anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el secretario y/o por medios electrónicos. **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, suscribe el noventa y

Marina Vásquez

10/1
D

ocho por ciento de las participaciones (98%), equivalente a novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; el Ingeniero **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, suscribe uno por ciento de las participaciones (1%), equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, suscribe uno por ciento de las participaciones (1%), equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.-** Los socios resuelven nombrar a los señores **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS, JUAN PABLO ORTEGA SANTOS** y **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, como administradores y como tales representantes legales, quienes desempeñarán sus funciones, de manera individual, con los mismos poderes, funciones, atribuciones, por el tiempo, y en la forma prevista en estos estatutos. En todo cuanto no estuviere aquí previsto se estará a lo dispuesto en las Leyes pertinentes. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste instrumento. FIRMADO: Ab. Roberto Villagrán Salazar.- Registro cero nueve - mil novecientos noventa y cinco - cero nueve (09-1995-09) F.A.G.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904892932

Nombres del ciudadano: ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR JURI/ABG/JUZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: ENRIQUE ORTEGA MOREIRA

Nombres de la madre: MARIA MALDONADO

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emissor: IRANIA ALLYSON MORALES SEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

 Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21 15:00:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0912102738

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGIST COMUNICACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CARLOS ERNESTO ORTEGA

Nombres de la madre: CARLA MARIA SANTOS ORCES

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21 10:44:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



a impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918017096

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO

Nombres de la madre: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by M. J. OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21 17:00:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Guayas
ORGANISMO PROVINCIAL

ELECCIONES SECTORIALES
21 FEBRERO 2014
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA



SECRETARÍA DEL EJECUTOR

LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONEJO NACIONAL SECTORIAL RESOLVA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LAS ELECCIONES DE FEBRERO 2014

S 002-2014
0016362

FOR LA PRESENTE CERTIFICADO QUE

ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO, PORTADORA(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NACIONAL GUAYANESE,

PRESENTE CONCLUYERÁ TRÁMITE EN ASISTENCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS, LA ESPERADA DE ESTE SECCIONARISTA SU SUJETO A **PORTADORA(A) DEL PAIS DE LA(E) ANÁLISIS Y/O MANEJOS DEL RESPECTIVO(S) POR SER PORTADORA(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NACIONAL GUAYANESE EN EL AÑO 2010, SEGUN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUADA LA LEY DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NACIONAL GUAYANESE DEL CONEJO NACIONAL SECTORIAL, LO DEBERÁ INFORMAR A LOS EFECTOS DE LA CÉDULA PROVISIONAL PARA CANCELAR LOS VOTOS PENDIENTES DE SUJETO.**

Guaymas, 09 de febrero de 2014

VALENZUELA, SE DANA A FAVOR DE LA PRESIDENTA NACIONAL

LA CERTIFICADO

09 de febrero de 2014



Av. Democracia y Roberto Gilbérto • Teléfax: 04-2396633 • www.cne.gov.ec
Guayaquil - Ecuador



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE HECHO DENOMINADA REINER ECUADOR.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Dr CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO
C.C. 0904892932

Ing CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS
C.C. 0912102738

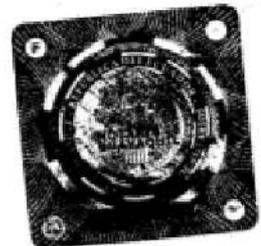
DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS
C.C. 0918017096

LA NOTARIA

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este *seu* TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil.-

Guayaquil, 21 JUL 2016



La Notaria.-



Abog. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Oitava del Cantón Guayaquil
FFUR

Babahoyo, 16 de Noviembre de 2016.

Ingeniero

Fernando Ampuño Cucalón

Gerente General

ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informo a usted que yo Carlos Ortega Santos, en calidad de Director – Presidente de la sociedad panameña **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP**, por los derechos que presento, accionista de su representada, mediante este documento he procedido a ceder Dos mil novecientos setenta y ocho (2.978) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 de mi propiedad, a favor de la licenciada **MARÍA ELENA VITERI MARTIN**, con C.C No. 0908905755.

Para constancia de este acto, firmamos tanto la cedente como la cesionaria.

p. JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP

Ing. Carlos Ortega Santos

Director – Presidente

LA CEDENTE

Lic. MARÍA ELENA VITERI MARTIN

LA CESIONARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 10865
DEL 30 DE Julio DE 2013

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la Sociedad.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO-----

----- (10865) ----- (kj) ---

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad.

-----Panamá, 30 de Julio de 2013-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO AGUSTIN PITY AROSEMENA**, Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y ocho-setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente, **JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que representa a el **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de Abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

TERCERO: Que el **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, inscrita a Ficha cuatro seis siete dos seis dos (467262), Documento seis nueve cuatro

cuatro dos ocho (694428) de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad, mediante la cual se cambia la Junta Directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889) y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO----- (10865)-----

(fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT**----(fdo.) **JESSIKA CHIU**-----

(fdo.) **ENMA ROJAS**----- (fdo.) **LICENCIADO AGUSTIN PITY AROSEMENA**,
Primer Suplente del Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.-----

PROTOCOLIZACION:-----

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE**-----

-----**JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**-----

Una reunión de la Junta Directiva de **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, se celebró en el km2 de la via Juan Tanca Marengo, de la ciudad de

30 07 13 15:0945
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Guayaquil, República del Ecuador el día 12 de julio de 2013 a las 11 a.m.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello.

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

-----CARLOS ORTEGA SANTOS-----

-----MARIA ELENA VITERI MARTIN-----

PRESIDENTE DE LA REUNION: CARLOS ORTEGA SANTOS, Presidente de la sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: MARIA ELENA VITERI MARTIN, en ausencia de la Secretaria de la sociedad.

-----SE RESOLVIO:-----

1. Aceptar, como por este medio es aceptada, la renuncia de la siguiente persona a los cargos mencionados al lado de sus respectivos nombres:

MARINA GUEVARA LOAYZA -----DIRECTORA Y SECRETARIA-----

2. Nombrar, como por este medio es nombrada, la siguiente persona para llenar la vacante así creada:

FERNANDO FERMIN AMPUÑO CUCALON-----DIRECTOR Y SECRETARIO-----

km2 de la via Juan Tanca Marengo, Guayaquil, Ecuador-----

3. Que como resultado de la renuncia y nombramiento antes mencionados, los directores y dignatarios de la sociedad son los siguientes:

CARLOS ORTEGA SANTOS-----Director y Presidente-----

MARIA ELENA VITERI MARTIN-----Director y Tesorero-----

FERNANDO FERMIN AMPUÑO CUCALON-----Director y Secretario-----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

(fdo) CARLOS ORTEGA SANTOS-----Presidente de la reunión

(fdo) MARIA ELENA VITERI MARTIN-----Secretario de la reunión

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).



Agustín Pizarro
Notario Público
Primer Secretario

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2013/Jul/30 19:01:34:8
Tomo: 2013	Asiento: 150351
Presentante: FRANCISCO ESPINO	Cedula: 7-92-917
Liquidación No.: 00001300132354	Total Derechos: 65.00
Ingresado Por: MIGUPA03	Sello Por: DAVE

Emeraldita Pineda

Jefe de Ingreso de Documentos y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 467262 Sigla N° S.A.
 Documento 2438015
 Operación Realizada Acta
 Derechos de Registro B/ 40.-
 Derechos de Calificación B/ 25.-
 Panamá, 1 de Agosto 2013

Quirido de Espino
Registrador Jefe


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090890575-5**


 APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI MARTIN MARIA ELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAS
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-09-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
DANIEL RIBAS VERGARA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER/ADMINISTRACIO** **E4343V3242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI NUÑEZ ZAGARIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTIN MATA ELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHOYO 2011-05-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-14









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
090890575-5 034 - 0071

VITERI MARTIN MARIA ELENA
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA/SATELITE
 SANCION Multa: 34 CostRep: 0 Tot.USD: 34
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0061
3989868 24/10/2014 14:29:46



Ing. Juan Carlos Intriago T.
 DIRECTOR
 DELEGACION ELECTORAL DEL GUAYAS

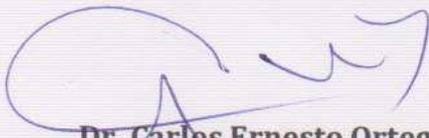
Babahoyo, 16 de Noviembre de 2016.

Ingeniero
Fernando Ampuño Cucalón
Gerente General
ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, informo a usted que yo **Carlos Ernesto Ortega Maldonado**, por sus propios y personales derechos, mediante este documento he procedido a ceder Una (1) acción ordinaria y nominativa de US \$ 1.00 de mi propiedad, a favor de la sociedad de hecho **REINER ECUADOR**, con Ruc No. 0992981288001.

Para constancia de este acto, firmamos tanto el cedente como la cesionaria.



Dr. Carlos Ernesto Ortega Maldonado
EL CEDENTE



p. REINER ECUADOR
Sr. Diego Ortega Santos
Administrador - Representante Legal
LA CESIONARIA



Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

ELECCIONES SECCIONALES
23 FEBRERO 2014
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

S 002-2014

DELEGACIÓN DE

0016362

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL, DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO 2014, POR LA PRESENTE CERTIFICADO QUE:

ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 051904892932

REALICE CUALQUIER TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIGE AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LAS MULTAS Y/O SANCIONES RESPECTIVAS, POR NO SUPLENIR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES DE PAGOS.

Guayaquil, 09 de abril de 2014

LO CERTIFICO:

Alejo SANTIESTEBAN

AL VOTO: MARIA FERNANDA
SECRETARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS



Av. Democracia y Roberto Gilbed * Telefax: 04-23996633 * www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992981288001
RAZON SOCIAL: REINER ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL
CONTADOR: CORDOVA EMPUÑO JULIO ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/07/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 19/07/2016
FEC. INSCRIPCION: 22/07/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDAD HOLDING O TENEDORA DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: TORNERO TRES Número: SN Edificio: C.C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: 3B Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: ATRAS DE LA PARRILLADA DEL ÑATO Telefono Trabajo: 042835258 Telefono Trabajo: 042836324 Telefono Trabajo: 042836113 Email: drortegas@landev.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVPO10714 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 22/07/2016 09:43:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992981288001
RAZON SOCIAL: REINER ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE SOCIEDAD HOLDING O TENEDORA DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: TORNERO TRES Número: SN
Referencia: ATRAS DE LA PARRILLADA DEL ÑATO Edificio: C.C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: 3B Carretero: VIA A
SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042835258 Telefono Trabajo: 042836324 Telefono Trabajo: 042836113 Email:
drortegas@iandev.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECV010714 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 22/07/2016 09:43:34



2016	9	01	8	PO 3052
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



NÚMERO: 03052
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE HECHO DENOMINADA REINER ECUADOR.-----
CUANTIA: US\$1,000.00.-----

En la ~~ciudad~~ de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **diecinueve de julio del año dos mil dieciséis**, ante mí, abogada **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**, Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, comparecen: El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, de estado civil casado quien posee disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, de profesión abogado; el Ingeniero **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, de profesión ingeniero empresarial; y, el señor **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, de profesión ejecutivo, domiciliados en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :-

SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la constitución de la **SOCIEDAD DE HECHO REINER ECUADOR**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato de sociedad anónima y manifiestan sus voluntades de constituir la **SOCIEDAD DE HECHO REINER ECUADOR**, en calidad de socios las siguientes personas: El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, de estado civil casado quien posee disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, de profesión abogado; el Ingeniero **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, de profesión ingeniero empresarial; y, el señor **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, de profesión ejecutivo, mismos que suscriben la presente escritura de constitución en que unen sus capitales para participar de los beneficios que reporta la actividad de la sociedad de hecho. **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.-** Los declarantes expresan su voluntad de constituir mediante este instrumento, la presente sociedad de hecho que se someterá a las disposiciones y a las disposiciones y a las normas del código civil. **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.-** Los socios fundadores han aprobado el siguiente estatuto social que forma parte del contrato social de la sociedad de hecho. **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La sociedad de hecho se constituye bajo la denominación de: **REINER ECUADOR. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La

D

nacionalidad de la sociedad de hecho **REINER ECUADOR**
es ecuatoriana; y, se regirá por las Leyes del Ecuador
por el presente estatuto social. **ARTICULO TERCERO.**

DURACIÓN.- La sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la celebración de la escritura pública de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente si así lo deciden los socios en junta general. **ARTICULO CUARTO:**

DOMICILIO.- Su domicilio principal será en el cantón Samborondón, pero podrá abrir establecimientos, sucursales o agencias en cualquier otro lugar del País o del extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** La

sociedad tendrá por objeto: **a)** Actividades de sociedad holding o tenedora de inversiones, acciones, participaciones, activos de un mismo grupo de empresa, filiales, para manejo de la propiedad del grupo. **b)** Llevar a cabo inversiones de cualquier tipo y modo permitido de sus propios recursos. Para la realización de sus propósitos podrá invertir de cualquier forma o mecanismo permitido por la Ley, sea de manera directa, o a través de otras sociedades nacionales o extranjeras; podrá ejercer, delegar y sustituir poderes y especiales inclusive procuraciones judiciales, podrá girar, aceptar, endosar, protestar, letras de cambio y pagares. Además, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad de hecho podrá celebrar toda clase de actos y contratos, tales como: contratos de asociación, cuentas en



10

participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada dentro de su objeto social; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o intervenir en la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo; actuar a través de su representante legal como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente, intermediaria o representante de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, pudiendo este delegar a favor de terceros parcial o totalmente sus facultades; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general, la sociedad de hecho podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto o conveniente para su cumplimiento. No desarrollará actividad alguna de aquellas señaladas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Ley del Mercado de Valores. **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la sociedad es de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.000.00), el cual estará dividido en UN MIL (1.000) participaciones sociales libremente negociables de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00). **ARTICULO SÉPTIMO: DERECHO Y DEBERES DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán los derechos, deberes y obligaciones

2



establecidos en la Ley. Su derecho a percibir los beneficios o utilidades estará en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a su concurrencia a las sesiones de junta generales lo podrán hacer por medio de apoderado especial, siendo suficiente en este caso una carta poder. **ARTÍCULO OCTAVO.-**

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La sociedad de hecho estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el o los administradores, quienes durarán cinco años renovables indefinidamente en sus funciones. **ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL.-**

La junta general es el órgano de gobierno de la sociedad.- Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentare el administrador acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Sin embargo, la junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, junta a la cual se la denominará Junta General Universal. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA,**



QUÓRUM DE INSTALACION Y DECISORIO.- La junta general de socios será convocada por uno cualquiera de los administradores, mediante comunicación enviada al domicilio y/o correo electrónico de cada socio con lo menos ocho días de anticipación al día en que se llevara a cabo la misma. En los ocho días no se contarán el -de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Para que la junta general pueda instalarse válidamente necesitara la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Las decisiones de la junta general se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO UNDECIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-

La junta general tendrá las siguientes atribuciones y deberes específicos: **a)** designar y remover al administrador y fijar su remuneración; **b)** conocer mensualmente las cuentas, el balance, informes del administrador; y, dictar las resoluciones correspondientes; **c)** resolver sobre los beneficios sociales y reservas; **d)** decidir sobre la prórroga del contrato social; **e)** aprobar el presupuesto de la sociedad; **f)** interpretar en cualquier tiempo estos estatutos sociales; **g)** resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad; **h)** decidir sobre cualquier otro asunto que crea oportuno para la marcha de la sociedad. **ARTICULO**

DUODECIMO: DEL ADMINISTRADOR.- Es el representante legal de la sociedad para lo cual podrá ser o no socio, quien representará judicial y extrajudicial a la sociedad y

Q

será nombrado por la junta general para periodos de cinco años, renovables, pudiendo actuar en funciones prorrogadas en caso de concluirse su periodo. Los principales deberes u obligaciones, además de los que le imponga la junta general, serán los siguientes: **a)** controlar y decidir en todos sus aspectos el funcionamiento de la sociedad; **b)** administrar integralmente el negocio de la sociedad; **c)** adquirir o enajenar bienes muebles o enseres; **d)** manejar las obligaciones y dineros de la sociedad; **e)** llevar a cabo inversiones en otras sociedades. Igualmente, podrá realizar contratos de servicios con terceros y cualquier acto de comercio.- en general, tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, enmarcándose en las resoluciones de la junta general y de estos estatutos. En caso impedimento o ausencia temporal o definitiva lo reemplazara otro socio designado por la junta. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- REFORMAS DEL**

ESTATUTO SOCIAL.- El presente estatuto social podrá reformarse por decisión de la junta general convocada expresamente al efecto. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las actas de esta sociedad se llevaran en hojas móviles escritas a máquina, así mismo en el anverso y reverso, deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el secretario y/o por medios electrónicos. **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, suscribe el noventa y

Marina Vásquez

10/1

10

ocho por ciento de las participaciones (98%), equivalente a novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; el Ingeniero **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, suscribe uno por ciento de las participaciones (1%), equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, suscribe uno por ciento de las participaciones (1%), equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.-** Los socios resuelven nombrar a los señores **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS, JUAN PABLO ORTEGA SANTOS** y **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, como administradores y como tales representantes legales, quienes desempeñarán sus funciones, de manera individual, con los mismos poderes, funciones, atribuciones, por el tiempo, y en la forma prevista en estos estatutos. En todo cuanto no estuviere aquí previsto se estará a lo dispuesto en las Leyes pertinentes. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste instrumento. FIRMADO: Ab. Roberto Villagrán Salazar.- Registro cero nueve - mil novecientos noventa y cinco - cero nueve (09-1995-09) F.A.G.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904892932

Nombres del ciudadano: ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR JURI/ABG/JUZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: ENRIQUE ORTEGA MOREIRA

Nombres de la madre: MARIA MALDONADO

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emissor: IRANIA ALLYSON MORALES SEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21 15:04:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0912102738

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGIST COMUNICACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CARLOS ERNESTO ORTEGA

Nombres de la madre: CARLA MARIA SANTOS ORCES

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21 10:44:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



a impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918017096

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO

Nombres de la madre: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2016

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by M. J. OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.21 17:00:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1856505



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Guayas
ORGANISMO PROVISORIO

ELECCIONES SECTORIALES
21 FEBRERO 2014
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA



S 002-2014
0016362

LA INSTITUCIÓN PROVISORIA DEL GUAYAS - CONEJO NACIONAL SECTORIAL RESPONDE A LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITA DE LAS RECEPTIVAS DECORADAS DEL 25 DE FEBRERO 2014
POR LA PRESENTE CERTIFICADO QUE

ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO, PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NACIONAL GUAYANESE,

RELANTE CONCLUYENTE TRÁMITE EN ADMINISTRACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, LA ESPERADA DE ESTE SECCIONARIAL SU SOLICITUD DE **PORTADOR(A) DEL PAISO DE LAEI ANALISIS Y/O MANEJAMIENTO RESPECTIVAMENTE** POR SER PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA GUAYANESE RECIBIDAS EN EL 2010, SEGUN SEA EL CASO. UDA VEZ ACTUALIZADA LA DATA DE LA CÉDULA NACIONAL DE RECEPCIONALES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, LO DEBERIA INFORMAR A LOS EFECTOS DE LA CÉDULA PROVISIONAL PARA CANCELAR LOS VOUCHERS PENDIENTES DE PAGAR.

Guaymas, 09 de febrero de 2014

LE CERTIFICO

VANIEZ, SE PAGA A FAVOR DE LA PRESIDENCIA NACIONAL ELECTORAL



Av. Democracia y Roberto Gilbérto - Teléfax: 04-2396633 - www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE HECHO DENOMINADA REINER ECUADOR.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Dr CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO
C.C. 0904892932

Ing CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS
C.C. 0912102738

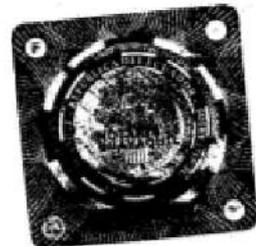
DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS
C.C. 0918017096

LA NOTARIA

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero este *seu* TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil.-

Guayaquil, 21 JUL 2016



La Notaria.-



Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava del Cantón Guayaquil
FFUR

